



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar - Cesar, 7 de marzo del 2024

Referencia	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	HIDIGIO ANTONIO BOLAÑO CUELLO
Radicado	20001-31-03-005-2020-00105-00
Asunto	Aprueba Liquidación

Por no haberse objetado por la parte ejecutada dentro del término de traslado, y por encontrarse ajustada a derecho, apruébese en todas sus partes, la anterior liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, la cual se encuentra visible en archivo N° 24 del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

**ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ**

Juliana.

Rama Judicial

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar

Carrera 14 con calle14 Palacio de Justicia, Piso 5

Teléfono: 6055885691 extensión 128

J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-civil-del-circuito-de-valledupar>

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53dbe736c268c7da437e936e7bb8f7d16e275d97b2fadc569220dde59d78ec3b**

Documento generado en 07/03/2024 12:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>